



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 110 - 2017/MPJB

Jorge Basadre, 23 AGO 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 70-2017-PASACPL-CACT-GDE-MPJB, de fecha 17 de agosto del 2017, el residente de proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna", solicita habilitación de fondo vía encargo interno al Gerente de Desarrollo Económico al MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas, para participar en la XIX Feria Internacional de Tacna - Feritac 2017, para cuyo efecto se ha aprobado el Plan de trabajo "Participación en la XIX Feria Internacional de Tacna FERITAC 2017", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2017-MPJB, por lo que requiere se le asigne un presupuesto para los gastos urgentes concernientes por S/ 1, 230.00 (Un mil doscientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 274-2017-GDE-GM/MPJB, de fecha 17 de agosto del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico al MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas, también solicita la asignación de dicho monto bajo los mismos fundamentos.

Que, mediante Informe N° 375-2017-ICLL-OSP-GM/MPJB, de fecha 22 de agosto del 2017, el Ing. Ivan Carlos Linares Linares en su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en virtud al documento del Ing. Froylan Flores Luque como inspector del proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (esto es el Informe No. 105-2017-FFL-OSP-GM/MPJB), dando opinión favorable al pedido realizado respecto a la habilitación de fondo por encargo interno sin embargo, también se sugiere que debe tener en cuenta que la habilitación del presupuesto solicitado, debe contener opinión de la Gerencia de Administración, es decir de la Sub Gerencia de Logística por ser de su competencia;

Que, con el Informe N° 387-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, que resulta factible se procede a la delegación al funcionario que ejecute el gasto designado para el cumplimiento a la organización de plan de trabajo: participación del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" en la Feritac 2017, por el monto requerido de S/ 1, 230.00 (Un mil doscientos treinta con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 353-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la respectiva certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplimiento a la organización para la participación del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" en la Feritac 2017, por la suma de S/ 1, 230.00 (Un mil doscientos treinta con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 753-2017-OPP-GM-A/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado la habilitación de fondo por encargo interno para cubrir gastos en la participación en la XIX feria internacional de Tacna-Feritac 2017 del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" siendo el importe total de S/ 1, 230.00 (Un mil doscientos treinta con 00/100 soles);





Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 387-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Silvia Chávez Toledo Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor del Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas por el monto de S/ 1, 230.00 (Un mil doscientos treinta con 00/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gastos por encargo interno .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CC.  
OEP  
G.M  
GAF  
OEP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

